Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-26-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Jueves 5 de Noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° RES-2025-43-20-1, de la Administración Tributaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1103/2026 del Poder Ejecutivo Nacional se declaró de interés nacional la visita oficial a la República Argentina de Su Santidad el Papa León XIV y las actividades oficiales, institucionales, protocolares y de organización vinculadas con dicha visita; y se estableció feriado nacional el lunes 9 de noviembre de 2026, feriado exclusivamente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Córdoba el martes 10 de noviembre de 2026 y feriado exclusivamente en el ámbito provincia de Buenos Aires el miércoles 11 de noviembre de 2026;

Que, a través de la Resolución General Nº RES-2025-43-20-1, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el periodo fiscal 2026, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago de los Impuestos que recauda esta Administración Tributaria;

Que, en el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos locales correspondiente al anticipo octubre de 2026, se ha fijado como fecha de vencimiento el día 10 de noviembre de 2026.

Que, en función a lo informado por las entidades bancarias, ciertos canales de pago no se encontrarán operativos en dichas fechas por lo que resulta conveniente prorrogar el vencimiento previsto para el día martes 10 de noviembre de 2026, el que operará el día miércoles 11 de noviembre de 2026;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, la Resolución General Nº RES-2025-43-20-1, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A.

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que se consideran presentadas y pagadas en termino las declaraciones juradas correspondientes a los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos locales del anticipo octubre de 2026, cuyo vencimiento fue establecido para el día 10 de noviembre de 2026, hasta el 11 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.11.05 12:32:46 ART